

GRADO EN DERECHO

Derecho Romano

Material Permitido: solo programa

Duración del examen: 1 hora

De las tres opciones propuestas sólo una es correcta.

Los aciertos puntúan 0, 5 puntos y los errores restan 0,25. Las preguntas en blanco (sin responder) ni suman ni restan puntuación.

1. -¿Las cosas fungibles pueden ser sustituidas por otras de la misma categoría?
 - a) Sí.
 - b) No.
 - c) Depende de las circunstancias.

- 2.- No pueden estar en la propiedad privada:
 - a) Las cosas comunes, las públicas y las cosas de las ciudades.
 - b) Las cosas comunes, las públicas y las cosas inmuebles.
 - c) Las cosas públicas, las cosas inmuebles y las cosas fungibles.

- 3.- Cuando una cosa mueble o conjunto de muebles se destina permanentemente a servir a un inmueble, se habla de:
 - a) Partes sustitutorias.
 - b) Pertenencias.
 - c) Partes serviciales.

- 4.- Las rentas que produce un arrendamiento:
 - a) No son frutos.
 - b) Son frutos naturales.
 - c) Son frutos civiles.

- 5.- La acción reivindicatoria se ejercita contra:
 - a) El que posee la cosa en el momento de la *litis contestatio*.
 - b) El que ha dañado la cosa.
 - c) El que ha usado la cosa.

- 6.- Si el tesoro se descubre en un lugar sagrado o religioso:
 - a) Se hace propiedad en exclusividad de la iglesia.
 - b) Se hace propiedad en partes iguales entre la iglesia y el Estado.
 - c) Se hace propiedad del que lo descubre.

- 7.-La *mancipatio* transfiere la propiedad:
 - a) Únicamente si el mancipante es magistrado.
 - b) Si el mancipante es verdadero propietario.
 - c) Únicamente si el mancipante es magistrado en activo.

8.- La ley de las XII Tablas excluía de la usucapión las cosas:

- a) Inmuebles.
- b) Muebles.
- c) Que habían sido hurtadas.

9.- Los juristas clásicos llaman servidumbres:

- a) A los servicios permanentes que se constituyen entre dos fundos por voluntad de sus propietarios.
- b) A los servicios que se prestan dos propietarios con sus respectivos esclavos.
- c) A los servicios que podemos prestar al alquilar nuestro esclavo.

10.- El usufructuario es:

- a) Poseedor de la cosa.
- b) Sólo detentador de la cosa.
- c) Dueño de la cosa.

11.- Los requisitos que debe reunir una obligación son:

- a) Ser personal e intransferible.
- b) Ser real y vinculante.
- c) Ser posible, lícita, objetivamente determinada y tener carácter patrimonial.

12.- En derecho clásico, eran injurias (*iniuriae*):

- a) Las lesiones sufridas por una persona, tanto en su integridad física como también en su dignidad moral.
- b) Los daños causados injustamente al esclavo ajeno.
- c) La muerte injusta de un esclavo ajeno.

13.- El comodatario recibe del comodante:

- a) La posesión de la cosa.
- b) La detentación de la cosa.
- c) La posesión de la cosa y sus frutos.

14.- La prenda consiste en la entrega de una cosa:

- a) Del acreedor pignoraticio al deudor pignorante para que la retenga hasta que se cumpla la obligación.
- b) Del acreedor pignoraticio al deudor pignorante para la que use hasta que se cumpla la obligación.
- c) Del deudor pignorante al acreedor pignoraticio para que la retenga hasta que se cumpla la obligación.

15.- En la compraventa:

- a) Es válida la venta de cosa ajena.
- b) No se admite la venta de cosa ajena.
- c) No se admite la venta de cosas futuras.

16.- Las facultades de la patria potestad y la tutela:

- a) Estaban comprendidas en la herencia.

- b) Pasaban del fallecido al heredero.
- c) No pueden estar comprendidas en la herencia.

17.- El legatario es:

- a) El que resulta beneficiado con el legado.
- b) El que lega.
- c) El testador.

18.- "Si un colono convino que los efectos introducidos y lo que naciese en la finca quedaran en prenda, y antes de introducirlos hubiese dado la misma cosa en hipoteca a otro y luego los hubiera introducido en el fundo".

¿Qué institución, de las que se detallan a continuación, es aplicable al caso?

- a) Comodato.
- b) Uso.
- c) Hipoteca.

19.- Conforme al supuesto enunciado en la pregunta anterior (pregunta 18). El colono es:

- a) Deudor pignorante.
- b) Acreedor pignoraticio.
- c) Acreedor pignorante.

20.- Conforme al supuesto enunciado en la pregunta 18. La concurrencia de varias hipotecas se rige por el principio:

- a) *Prior tempore potior in iure.*
- b) *Non bis in idem.*
- c) *In dubio pro pignus.*